



RESOLUCIÓN N° 3.746 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 037/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil R. Ramírez, avalan Ediles R. Maravilla, N. Rabite y M. Núñez. Solicitar al D.E. la creación de un código QR y colocarlo en el Parador Turístico de Los Barriales”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Turismo, Mercosur, Trásandina, Cooperación Regional e Internacional del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-048;

Que el Parador Turístico de Los Barriales es el punto de referencias y que de alguna manera hay que brindar la información correspondiente a los turistas;

Que el turismo es un fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de personas a sitios distintos de sus usuales lugares de residencia, siendo el placer la motivación principal;

Que esta actividad económica opera como fuente de oportunidades para la modernización socioeconómica y cultural de un área geográfica;

Que los recursos culturales, naturales y patrimoniales forman parte de una red de gran valor y riqueza, que deben promocionarse y comercializarse de forma sostenible, con el objetivo de mejorar el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales en los destinos y la conservación de los recursos;

Que es sólo a través del turismo que la persona puede interactuar directamente con realidades diferentes a las que uno acostumbra a experimentar, pudiendo así enriquecer su propia cultura y experiencia personal;

Que el turismo tiene un gran efecto en la economía de la región en la que se desarrolla. Se pueden distinguir tres direcciones principales del impacto del turismo en la vida de la sociedad: económica, social y humanitaria;

Que restaura el interés de los habitantes de la zona por su cultura, historia y tradiciones;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión ha considerado muy oportuno y beneficioso la aprobación de este proyecto; y

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, cree un Código QR que especifique:

- Bodegas.
- Hoteles/Hospedajes/Cabañas/ Campings/etc..
- Restaurants, Bares, etc..
- Calendario de eventos y acontecimientos culturales, deportivos, sociales, religiosos, artesanales, etc..

Cada ítem deberá tener una breve descripción, dirección y número de teléfono de los establecimientos para facilitar la interacción de los turistas con los lugares.-

Artículo 2º: Colocar dicho Código QR en el Parador Turístico del Distrito Los Barriales, en estaciones de servicios, restaurantes, bares y otros lugares de interés de los visitantes del Departamento.-

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.